

**ACTA DE SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD LITIGIOSA.** Basado en el desarrollo del seguimiento a los procesos sancionatorios iniciados en el año 2023, con el fin de dar cumplimiento al Plan Anual de Auditorías, programado por la Oficina de Control Interno y aprobado mediante resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, se realiza el seguimiento a la actividad litigiosa basada en las normas legales establecidas para el efecto, la cual tiene el siguiente desarrollo.

### **PLANEACIÓN**

#### **OBJETIVOS.**

- Garantizar que la empresa esté debidamente informada y preparada para afrontar cualquier situación derivada de un proceso sancionatorio.
- Identificar posibles riesgos legales, evaluar estrategias defensivas y mitigar posibles consecuencias adversas para la organización.

#### **ALCANCE**

El seguimiento abarcará desde la notificación inicial del proceso sancionatorio por parte del Ministerio de Transporte hasta la etapa actual de alegatos de conclusión, se analizará la documentación relevante, se coordinarán las acciones legales necesarias y se establecerán líneas de comunicación efectivas con las autoridades competentes.

#### **PROCEDIMIENTO**

Se revisó exhaustivamente todos los documentos y pruebas relacionadas con el proceso sancionatorio, para la elaboración de respuestas fundamentadas a los señalamientos realizados por el Ministerio de Transporte y la presentación de argumentos sólidos en defensa de los intereses de la empresa. Se cuenta con un equipo multidisciplinario encargado de articular los documentos y pruebas relacionadas para las acciones legales requeridas.

#### **TIEMPO Y RECURSOS**

Dada la complejidad del proceso sancionatorio, se asignarán los recursos humanos necesarios para garantizar un seguimiento efectivo y oportuno. Se debe estar pendiente de las fechas presentadas para cumplir con los plazos establecidos por las autoridades pertinentes y designar al profesional jurídico para llevar a cabo las acciones correspondientes.

#### **DESARROLLO DE LA AUDITORIA**

##### **Entrevistas y observación personal**

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-84 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño

Teléfonos (2)7313636 - (2)7313638 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanar@telecom.com.co - www.cdan.gov.co

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

En entrevista realizada al asesor jurídico el Doctor Gustavo Mesías Garrote, se pudo establecer que La empresa cuenta con un proceso sancionatorio por parte del ministerio de Transporte, el cual se encuentra en un proceso vigente, y se encuentra en la etapa de alegatos de conclusión.

### Procesos y procedimientos

Se realizo una revisión técnico mecánica a un vehículo pesado, donde se determinó la falla en los frenos aun cuando se había emitido la revisión técnico mecánica y desde el ministerio de transporte se radico una sanción al CDA

### CONCLUSIONES

Se debe continuar con el seguimiento al requerimiento emitido por el ministerio de transporte para no incurrir en no contestaciones que incidan en un acto administrativo sancionatorio.

### RECOMENDACIONES

Se que requiere de una gestión eficiente y diligente para asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes y promover una cultura de cumplimiento para los operativos dentro del CDA, y evitar sanciones a futuro.

Debe haber una adecuada supervisión y control de las acciones implementadas para mitigar riesgos legales y proteger la reputación de la empresa.

### ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORAMIENTO:

Cumplir con la recomendación y realizar su correspondiente seguimiento y autoevaluación por parte de la Alta Dirección y el Comité de Control Interno con la Asesoría de la Oficina de Control Interno.

Pasto 20 de agosto de 2024

PAULA ANDREA CARVALO CASTRO

Profesional de Apoyo Oficina de Control Interno

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-Q/N-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-84 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño  
Teléfonos (2)7313636 - (2)7313638 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134  
Correo electrónico: cdanar@telecom.com.co - www.cdan.gov.co